Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local	
OBJETO	Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral del Consejero de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas que regulan la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.
REFERENCIA	**Código Expediente**: 00001120-2013-0019
UNIDAD GESTORA	Servicio de Ganadería Sección de Producción Animal Dirección: González Tablas 9, - 31005 Pamplona Teléfono: 848 426 362 Correo-electrónico: produccion.animal@navarra.es

Navarra ostenta, en virtud de su régimen foral, competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, de acuerdo con la ordenación general de la economía, según se establece en el artículo 50.1.a) de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral (LORAFNA).

El Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local tiene establecidas diversas medidas de ayuda que alcanzan por lo general hasta el 31 de diciembre de 2013. En este caso, el régimen de ayudas a la polinización se regula, por una parte, conforme al Reglamento (CE) nº 1535/2007, de 20 de diciembre de 2007, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis en el sector de la producción de productos agrícolas, que prevé su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y por otra parte, según la citada Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.

Por otra parte, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas.

Dado que se cumplen los requisitos establecidos en dicha Ley Foral y que la normativa comunitaria prevé una vigencia de estos regímenes de ayudas hasta el 31 de diciembre de 2013 procede aprobar la convocatoria de ayudas a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra, para el ejercicio 2013.

No obstante, la fecha de aprobación del Acuerdo de Gobierno que autoriza al Director General de Agricultura y Ganadería a adquirir nuevos compromisos de gasto imputables al ejercicio 2013, y la posterior aprobación de la convocatoria de ayudas agroambientales a la polinización a través de su correspondiente convocatoria que deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Navarra, impiden que la citada convocatoria se ajuste al plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, de la

Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que establece en su artículo 5.1 un plazo de presentación de las solicitudes de ayudas que comprende desde el día 1 de mayo al 31 de mayo.

En consecuencia, con el objeto de ajustar el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a la realidad temporal en la que se autoriza el gasto, sin que ello conlleve una conculcación de los plazos previstos en la norma reguladora de las ayudas, se impone una modificación de la Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, en lo que al plazo de presentación de solicitudes se refiere para el año 2013, y en consecuencia, una modificación de la propia norma.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1.g) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

Artículo único. Modificación de la Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de ayudas agroambientales a la polinización en la Comunidad Foral de Navarra.

Se añade una disposición adicional cuarta a la Orden Foral 84/2010, de 23 de febrero, en el siguiente sentido:

“Disposición adicional cuarta.- Plazo de presentación de las solicitudes de ayuda en el año 2013.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la convocatoria de ayudas agroambientales a la polinización correspondiente al año 2013.

Disposición final única.- Entrada en vigor

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona

EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

José Javier Esparza Abaurrea